



Sesión: 115
Fecha: 09-01-2023
Hora: 17:45

Proyecto de Resolución N° 586

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República el envío, a la brevedad posible, de un proyecto de ley para eximir permanentemente del pago del Impuesto al Valor Agregado a comités y cooperativas de Agua Potable Rural.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 120
Fecha: 18-01-2023
A Favor: 133
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Henry Leal Bizama
- 2 Fernando Bórquez Montecinos
- 3 Marta Bravo Salinas
- 4 Eduardo Cornejo Lagos
- 5 Daniel Lilayu Vivanco
- 6 Cristóbal Martínez Ramírez
- 7 Natalia Romero Talguía
- 8 Marco Antonio Sulantay Olivares
- 9 Gastón Von Mühlenbrock Zamora
- 10 Marlene Pérez Cartes



Adherentes:

1



Proyecto de resolución por el cual la Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E el Presidente de la República el envío a la brevedad posible de un proyecto de ley para eximir permanentemente del pago del Impuesto al Valor Agregado a comités y cooperativas de Agua Potable Rural

Considerando:

1. Como es de público conocimiento, a partir del mes de enero de 2023 comenzó a regir la obligación del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para un grupo importante de servicios, de conformidad con lo previsto en la ley N°21.420. La aplicación de esta medida ha generado preocupación en varios rubros, especialmente considerando los niveles de inflación y el alto costo de la vida en nuestro país. Entre los servicios que se verán más afectados por la nueva exigencia, se encuentran los comités y cooperativas de Agua Potable Rural, cuyos representantes y dirigentes a lo largo de los años han exigido de las autoridades políticas un mayor compromiso con la importante labor social que desarrollan en beneficio de miles de habitantes y pequeños productores de zonas rurales de nuestro país.

2. El funcionamiento de estas organizaciones es de vital importancia para muchos compatriotas, principalmente de sectores más apartados y vulnerables de la población, pues permiten el acceso al agua y con ello la satisfacción de necesidades básicas. En tal contexto, los sistemas de APR cumplen un rol esencial en el normal desarrollo de la vida en lugares que presentan problemas de conectividad y carencias a raíz de un acceso limitado a servicios que afectan derechos fundamentales, como es el acceso al recurso hídrico. Por tanto, son organizaciones de gran relevancia en el campo y sectores rurales de nuestro país, contribuyendo a la provisión de agua en favor de personas que por razones ajenas a su voluntad sufren limitaciones para acceder a este vital elemento.

3. Por consiguiente, y dada la importancia del rol que desempeñan tales organizaciones a lo largo del territorio nacional, surge la necesidad de apoyar, fortalecer y facilitar el funcionamiento del rubro, bajo la premisa de que cualquier obstáculo o dificultad en su funcionamiento tendrá un impacto en la disponibilidad del agua y el consumo humano en sectores cuya única opción para acceder al recurso hídrico es justamente el servicio que prestan los comités y cooperativas de APR. En ese sentido, el pago del IVA constituye una carga tributaria que aumentará los costos de la prestación y, en consecuencia, el presupuesto familiar de los usuarios, quienes, en su mayoría, son personas de escasos recursos y pequeños productores que con mucho esfuerzo y trabajo logran reunir el sustento para cubrir las necesidades básicas de sus hogares.



4. En esa línea, la exigencia del pago del IVA representa una dificultad en la administración y funcionamiento de este servicio, pudiendo afectar la disponibilidad del recurso hídrico, el consumo humano y, en definitiva, la observancia de un derecho fundamental -el acceso al agua- en un número significativo de localidades rurales, Dicho esto, y dada la gravedad de la situación, el impacto que tendrá la carga tributaria en el desarrollo de los servicios sanitarios rurales requiere la mayor atención y prioridad del Estado, sobre todo en el actual contexto de la crisis hídrica que afecta a la mayoría de las regiones del país.

5. Sin desconocer que la recaudación fiscal es un aspecto primordial para el financiamiento e implementación de las políticas públicas que van en directo beneficio de los chilenos, lo cierto es que la aplicación de exenciones tributarias -cuando existen motivos y circunstancias razonables que las justifiquen- se torna fundamental para no perjudicar a segmentos que se encuentran en una situación más desfavorecida, ya sea por razones de carácter social, económico, geográfico o de cualquier otra índole, como ocurre en el caso de las cooperativas y comités de APR. Sin duda, las acciones del Estado, entre ellas, la política fiscal, deben propender al mejoramiento de la calidad de vida de aquellas personas de sectores más vulnerables, a fin de generar las condiciones que permitan la plena realización de cada uno de los integrantes de la comunidad nacional y la consolidación de una verdadera sociedad de oportunidades, con especial preocupación por quienes necesitan más ayuda para salir adelante.

6. Sobre el particular, cabe mencionar que el señor Ministro de Hacienda, Mario Marcel, recientemente anunció que el Gobierno impulsará una iniciativa legal para eximir del pago del IVA a las organizaciones que presten el servicio de APR, disponiendo al efecto la creación de una Mesa de Trabajo conformada por representantes de dicha cartera ministerial, además del Ministerio de Obras Públicas y dirigentes de comités de APR, con el fin de concretar la presentación de un proyecto de ley y definir los detalles y plazos para su implementación¹. El tal sentido, surge la necesidad de que la exención sea de carácter permanente, de manera de aliviar la carga y facilitar el funcionamiento de los comités y cooperativas de APR en beneficio de usuarios que se verían gravemente afectados por el encaramiento del servicio a raíz de la aplicación del impuesto.

Por tanto, y en virtud de las consideraciones esgrimidas anteriormente, la H. Cámara de Diputadas y Diputados, acuerda lo siguiente:

1. Solicitar a S.E el Presidente de la República el envío -a la brevedad posible- de un proyecto de ley para eximir permanentemente del pago del Impuesto al Valor Agregado a comités y cooperativas de Agua Potable Rural, especialmente considerando los efectos que tendría la carga tributaria en la administración y financiamiento de los servicios sanitarios rurales, el costo de la vida en el campo y sectores más apartados del país, y el presupuesto familiar de los usuarios, quienes en su mayoría son pequeños agricultores y personas de escasos recursos. En ese

¹ *Ministro Marcel precisa que no se “derogará ni postergará” la ley que aplica IVA a los servicios.* Ministerio de Hacienda. Disponible en: <https://www.hacienda.cl/noticias-y-eventos/noticias/no-se-derogara-ley-iva-servicios>



contexto, el pago de impuesto constituye un obstáculo para la gran labor social que realizan los comités y cooperativas cuya gestión permite el acceso al agua a muchas comunidades rurales, por lo que gravar su actividad con impuesto pone en serio peligro la disponibilidad de este vital elemento, el consumo humano y, en definitiva, la observancia de un derecho fundamental, sobre todo en zonas fuertemente afectadas por la sequía y la crisis hídrica.

2. Solicitar a S.E el Presidente de la República que instruya, en conjunto con el señor Ministro de Hacienda, todas las medidas que sean necesarias para coordinar con la mayor celeridad y urgencia posible la implementación de la Mesa de Trabajo recientemente anunciada por el Gobierno a fin de concretar con prontitud la presentación de un proyecto de ley que apunte a eximir del pago del IVA a los comités y cooperativas de APR, en atención a los costos de dicha obligación tributaria en el funcionamiento y administración de los servicios sanitarios rurales y el presupuesto familiar de los usuarios.

HENRY LEAL B.
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.



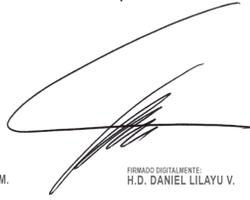
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.

